

INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202100029 00 (C202100029)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de julio de 2022, con memoriales contentivos de información de dirección electrónica del demandado, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de marzo de 2022, diligencias de notificación y respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

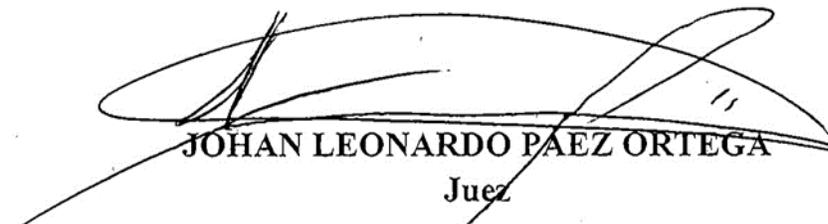
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Para los efectos de ley, téngase en cuenta la dirección electrónica del ejecutado Jhon Alexander Robayo informada por la parte demandante (archivo 18 exp. dig.). .
2. Agregar a los autos los documentos que evidencian la forma en cómo obtuvo el demandante la dirección electrónica de los ejecutados, para que surtan los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.
3. Tener en cuenta que no fue posible la notificación al demandado Jhon Alexander Robayo, dirigida al correo electrónico robayo00@hotmail.com, por cuanto dicha cuenta no existe según lo indica la certificación postal.
4. Incorporar al expediente la comunicación emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, para los efectos legales correspondientes. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez